

q^o prebete rex impedim^{to} dho parentesco para rex
Diputado, y q^o en ninguna manera se quebrante
ni de lo que ya q^o por falta Enrancia dho en la
re, se halla insertada en el referido d^o Sebastian
aora q^o se hallan inteligenciados e instruidos por
dha Justicia en virtud de ella desde luego a una voz
y en una conformidad con el dictamen q^o el contenido
d^o Sebastian queda excluido de su oficio de Diputado
quedando desde aora por inusistente y sin efecto
la eleccion en el caso dho ejecutada, y posesion q^o
se dio y requieren a los demas J^{es} deste Ayuntamiento
q^o se han de contrao dictamen y especialm^{te} a los
J^{es} M^o q^o lo presiden q^o en conformidad de dha
M^o con y su debida observancia, se conformen y
demas amas dha M^o Justicia proceda a q^o se pu
blique y a posesione a una persona por Diputado
bien la q^o haya reservada de mayor numero de votos
y q^o se esta ora conforme estimen por convenien
te, y arreglado a lo q^o expiden las M^o ordenes
sobre este asunto sobre q^o en caso de haberse de
terminar or protestan los exponeres no se les sigan
dano ni perjuicio alguno, y quedando en quessa sine
resarcio fuere ante su Magest y J^{es} Presidente y o
dones de el M^o acuerdo de la M^o Chancilleria de
Granada, y q^o se les de testimonio de este Decreto como
ala parte interesada si lo pidiese habiendose lo saber
todo el contesto. Lo acordado, y esto Respondieron en
el asunto.

Y por los J^{es} d^o de Logrona fern^o y J^{es} Man^o de
fern^o Sanchez, en vista de la proposicion inme
diata y docum^{tos} presentados en q^o se funda dize
xon; q^o son de dictamen seg^o lo dho y con

